



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 11

Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR ARCUSUR

Carrera de Medicina de la Universidad de Chile

En la sesión N°577 la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 01 de agosto 2012, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Concepción, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la Comisión Nacional de Acreditación
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;



- Convocatoria para las carreras de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCUSUR.
 - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 06 de mayo de 2011, la Universidad de Chile, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por su carrera de Medicina, impartida en la ciudad de Santiago, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional de Acreditación en el marco del Sistema ARCUSUR.
 4. Que, los días 27 al 29 de marzo de 2012, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión Nacional de Acreditación.
 5. Que, con fecha 28 de mayo de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Medicina, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
 6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Chile para su conocimiento.
 7. Que, el día 20 de junio de 2012, la carrera de Medicina de la Universidad de Chile, comunicó a la Comisión Nacional de Acreditación sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
 8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 577 de fecha 01 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad de Chile presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

- La carrera de Medicina se desarrolla en una institución universitaria, pública, autónoma y de gran prestigio dedicada a la enseñanza superior, en cuya misión se establecen explícitamente el desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión. En la Facultad de Medicina se imparten otras carreras relacionadas con la salud junto con un numeroso contingente de especialidades, además de contar con una Escuela de Salud Pública, características que hacen que la carrera de Medicina se desarrolle en un ámbito que facilita el contacto e intercambio interdisciplinario.
- La Facultad de Medicina, así como la Universidad de Chile, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la investigación, definiendo áreas prioritarias con fuentes de financiamiento propias y externas
- En relación a la extensión, se evidencia un mínimo desarrollo en esta área, contando con una académica responsable de la vinculación con el medio de la Facultad, no existiendo políticas al respecto ni reconocimiento e incorporación curricular propia y específica de la Carrera de Medicina.

b) Proyecto académico:

- El perfil de egreso vigente está claramente definido, contemplando las necesidades de los individuos y de la sociedad en los aspectos de salud, las particularidades del ejercicio profesional, los aspectos éticos, la necesidad de adquirir capacidades para la formación continua y la investigación. Las características del perfil vigente, de conocimiento público, concuerdan con la Misión y Propósitos de la Carrera y con lo

normado en los documentos del Sistema ARCUSUR. Es ampliamente conocido por estudiantes y docentes.

- La estructura y la organización de currículo son coherentes y consistentes con el perfil de egreso, existiendo un temprano contacto del estudiante con los problemas de salud de la comunidad, existiendo múltiples centros destinados para ello, no obstante lo anterior, reclaman por aún más actividad práctica en Atención Primaria. Los estudiantes cuentan con escenarios de aprendizaje consistentes para la adquisición de las competencias requeridas; Biblioteca y laboratorios de excelencia, bien equipados, verificados durante la visita.
- Las metodologías de enseñanza- aprendizaje en general son adecuadas, considerando tanto el que faciliten el aprendizaje como la pertinencia de las evaluaciones, permitiendo así el logro de los objetivos curriculares propuestos
- La Facultad de Medicina cuenta con un Departamento de Educación en Ciencias de la Salud que entrega las competencias docentes necesarias a los académicos, y colabora además con estrategias permanentes de evaluación de las metodologías empleadas.
- En relación a la revisión permanente del plan de estudios y a la innovación curricular, la Escuela de Medicina creó una Comisión de Innovación Curricular, integrada por representantes de todos los estamentos y de todos los niveles de formación, lo que es percibido como una fortaleza por el Comité de Pares y por la carrera.
- La carga horaria mínima del internado según criterios ARCUSUR es ampliamente superada en la realidad, constituyéndose en una fortaleza y a la vez en una debilidad, al no dar espacios de libre disposición para los estudiantes.
- Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes son claros y conocidos por ellos. Manifiestan además la necesidad de aumentar las actividades de investigación, proponiendo incentivos a los docentes como estímulo para ello y su incorporación a lo largo del currículo, lo que está siendo evaluado por las instancias directivas de la escuela. Muchos de los docentes realizan investigación además de docencia, generando publicaciones especialmente en algunas áreas disciplinarias, por lo que se

percibe como fortaleza, no debidamente identificada ni aprovechada por la carrera.

c) Comunidad Universitaria:

- Los criterios de admisión y promoción de los estudiantes están claramente explicitados y están reglamentados. Más del 90 % de completa la carrera en sus 7 años de duración. El abandono de la carrera es casi nulo.
- Existen diversos convenios con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras que permiten desarrollar programas de movilidad estudiantil.
- El número de estudiantes en relación a los docentes en las actividades prácticas y clínicas es adecuado, lo que favorece la docencia y el aprendizaje.
- Se reconoce como fortaleza la realización de investigación por parte de los docentes en los diferentes ciclos de formación, individualmente o como integrantes de grupos de investigación. Los criterios están debidamente definidos y reconocidos en la carrera académica. La inclusión de estudiantes puede ser mejorada.
- La selección y promoción de docentes se realiza en base a competencia y trayectoria, cuyo procedimiento está claramente documentado. El desempeño docente es evaluado sistemáticamente, existiendo incentivos para la actualización profesional y capacitación pedagógica. Las plazas para la Maestría y Diplomatura en Educación en Ciencias de la Salud (DECSA) no cubren la demanda creciente por la necesidad de formarse en nuevas metodologías que respondan a este nuevo enfoque y modelo curricular.
- El personal de apoyo es competente pero insuficiente, situación reconocida por todos los estamentos. Los mecanismos de selección y promoción no fueron adecuadamente explicitados, por lo que no fue posible concluir si existe una carrera administrativa con su correspondiente escalafón.

d) Infraestructura:

- La carrera dispone de una infraestructura caracterizada por el gran número y dispersión de los lugares donde se imparte la docencia; ellos abarcan las necesidades de todos los tipos de actividades docentes que se realizan.
- La diversidad de los campos clínicos disponibles permite el contacto temprano de los estudiantes con diferentes niveles de atención, complejidad y realidad asistencial. Esta misma diversidad, reconocida como fortaleza, dificulta la gestión y el apoyo docente, como revelaran docentes y alumnos en entrevistas, lo cual ha ido mejorando mediante estrategias de coordinación implementadas estos últimos años.
- La Biblioteca Central de la carrera es óptima y de excelencia, ocupa un predio de 4.000m², cubre el 80% de la bibliografía mínima el 50% de la bibliografía complementaria y está en actualización permanente. Es atendida en un horario extenso por personal capacitado.
- Los recursos informáticos disponibles para los usuarios son suficientes, en laboratorios adecuados en espacio y comodidades, así como por los convenios existentes y la conexión a Internet que permiten el acceso a bases de datos necesarios para la carrera.

La Comisión Nacional de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.
2. Acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago.
3. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema

ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria pertinente, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión Nacional de Acreditación.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



SR. SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDDA
SECRETARIA EJECUTIVA (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN